CUANDO HAY QUE ACTUAR DE URGENCIA

En caso de que una alumna está sufriendo una agresión en el centro en ese momento, o tenemos la certeza de que una alumna está siendo víctima de cualquier tipo de violencia de género (sea o no el agresor o agresores de nuestro centro) y tenemos indicios de que está en peligro su integridad física o bienestar psicológico, se procederá aplicar medidas de urgencia para proteger a la alumna afectada:

- Se ofrecerá protección y seguridad a la víctima requiriendo, en su caso, la presencia de la Policía Local y/o Guardia Civil.
- Se adoptarán las medidas disciplinarias con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.
- Se informará inmediatamente a la familia.
- El Centro Educativo se pondrá inmediatamente en contacto con el Centro de la Mujer, desde donde se le ofrecerá a la víctima ayuda psicológica y asesoramiento jurídico.
- Una vez establecidas las medidas urgentes de protección de la víctima, adoptadas las medidas cautelares pertinentes, comunicado el caso a Inspección y realizada, en su caso, la derivación a otras instancias sociales o judiciales se continuará con la aplicación del protocolo.